

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025/MPAL-CM

Lircay, 23 de abril del 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria N° 008-2025/MPAL-CM de fecha 22 de abril del año 2025; el Informe N° 326-2025/MPAL/GM/gmgs de fecha 22 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0261-2025-MPAL/SG/SGRH/NNI de fecha 21 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 35 y artículo 20° numeral 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ***se dispone que, corresponde al Concejo Municipal designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);*** y que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD;

Que, en concordancia con las disposiciones citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que: ***"Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. (...)";***

Que, a través del Informe N° 326-2025/MPAL/GM/gmgs, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite nueva propuesta de designación de Secretario Técnico del PAD, a los siguientes servidores: Luis Antonio Ramos Casavilca, Alfredo Julio Cifuentes, Alan Franklin Ore Rojas, en mérito a Informe N° 0261-2025-MPAL/SG/SGRH/NNI de fecha 21 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° y 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025/MPAL-CM

Lircay, 23 de abril del 2025.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ABOG. LUIS ANTONIO RAMOS CASAVILCA**, Secretario General, como **Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)**, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 027-2024/MPAL-CM de fecha 10 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

ALC
GM
SGRH
UTI
ARCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE



GESTIÓN EDIL
2023 - 2026